



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios
de la Región de Murcia



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MURCIA

En Murcia, 10 de marzo de dos mil veintiuno.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Francisco García Fernández, Alcalde del
Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

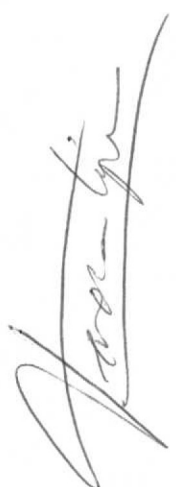
Y de otra parte,  Presidenta del
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades
que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizarse el presente
Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN



Primero: Entre los fines esenciales del Ilustre Colegio de Veterinarios de la Región de Murcia, tal como viene establecido en el Art. 6 de sus Estatutos, se encuentran, la ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la profesión veterinaria, así como la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, la mejora de la ganadería y la más eficiente regulación y ordenación del sector ganadero y alimentario, la mejora de la sanidad, de la producción y del bienestar animal, así como la protección del medio ambiente dentro de sus competencias.



Segundo: Es del interés del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por su parte, impulsar y fomentar las relaciones de cooperación con este Ilustre Colegio con el fin de conseguir la más eficaz actuación en los objetivos y competencias que les son comunes y que abundan en el interés general de la población.



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios
de la Región de Murcia



CONDICIONES DEL CONVENIO

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración y cooperación entre ambas instituciones, en el ámbito de sus competencias, y para la consecución de los objetivos que le son comunes.

SEGUNDA: Ámbito de colaboración. Las partes firmantes manifiestan su voluntad de establecer un compromiso de colaboración general a través del presente Convenio marco.

Los Acuerdos específicos sobre proyectos, campañas de concienciación y divulgación o cualesquiera actuaciones en el ámbito de la sanidad, vigilancia y promoción de la salud pública, control de higiene alimentaria, control de plagas y fauna urbana y cualquier otra actividad profesional veterinaria, consecuencia de sus futuras cooperaciones, serán documentadas mediante Anexos al presente Convenio general.

TERCERA: Compromisos. Ambas partes se comprometen a mantener una comunicación permanente y directa, colaborando estrechamente en la búsqueda de acuerdos en aquellas cuestiones y situaciones que afecten o competan a la profesión veterinaria, dentro del ámbito competencial del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CUARTA: Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y estará vigente durante cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante lo anterior, los Acuerdos específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio, tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, dependiendo de los programas, actividades o campañas que pretendan llevar a cabo.

QUINTA: Resolución. El presente Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por acuerdo de las partes firmantes o por una de ellas, previo aviso de un mes de antelación.

Y en prueba de su conformidad ambas partes con el presente convenio, firman el mismo por duplicado en lugar y fecha indicados.



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios
de la Región de Murcia



ALCALDE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTA DEL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS